

Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 18 de enero de 1990, y a propuesta de los órganos a que se refiere la base IV.1 del Acuerdo de 12 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de Magistrado especialista del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, acuerda nombrar a los excelentísimo e ilustres señores que integran el Tribunal que ha de calificar las correspondientes pruebas selectivas:

Presidente: Don Fernando de Mateo Lage, Magistrado del Tribunal Supremo, Presidente de la Audiencia Nacional.

Vocales:

Don Eduardo Calvo Rojas, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Constitucional.

Don José María Boquera Oliver, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.

Don José Juan González Encinar, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Gerardo Abad Conde, Abogado.

Vocal-Secretario: Don Juan García González-Posada, Abogado del Estado, Secretario general de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERMANDEZ GIL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1545 *RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos del concurso de traslados convocado por Orden de 19 de diciembre de 1989.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora que han superado el primer período de tres años al que se refiere la Ley 30/1984, y ha sido renovado su nombramiento por Orden de 30 de octubre de 1989, y celebrado el sorteo para la designación de Vocales,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración que ha de juzgar los méritos establecidos en el baremo de puntuaciones.

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente: Don Juan Antonio Sánchez García-Sauco, Inspector Técnico de Educación Central, por delegación de la Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Vocales:

Titulares: Don Antonio López López, Inspector técnico de Educación en Madrid; doña Matilde Roecker de la Vega Hazas, Inspectora técnica de Educación en Madrid; don Pedro Gómez Mora, Inspector técnico de Educación en Albacete, y doña Margarita Moñino García, Inspectora técnica de Educación en Murcia.

Suplentes: Don Ambrosio Hernández Izquierdo, Inspector técnico de Educación en Burgos; don Angel Soto Gabana, Inspector técnico de Educación en Valladolid; don Juan Martín Gómez, Inspector técnico de Educación en Toledo, y doña Eva Sánchez Fernández, Inspectora técnica de Educación en Palencia.

Secretaría: Doña Caridad Serrano Robles, Jefa de la Sección de Personal de Inspección Educativa.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualesquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

A los efectos previstos en el artículo 33 del citado Real Decreto, esta Comisión debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

De conformidad con lo previsto en la citada base 5, estarán presentes en las reuniones de la Comisión los representantes sindicales en los términos previstos en los acuerdos y disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de enero de 1990.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1546 *ORDEN de 12 de enero de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupos A, B, C y D) en el Ministerio de Industria y Energía, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, dotados presupestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos aprobados en la relación de puestos de trabajo aprobada por Resolución de la Interministerial de Retribuciones de 14 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre) y que figuran en el anexo I.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del grado personal consolidado o del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Departamento o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios con destino provisional en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

Los funcionarios con destino provisional a los que se refiere el presente punto que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado:

1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 2,5 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

2. Posesión de un determinado grado personal: Por la posesión de grado personal, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el grado personal superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

Por el grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

Por el grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,5 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Los adecuados a las características de cada puesto de trabajo: Los méritos específicos que resulten adecuados para determinar la mayor idoneidad de los aspirantes, se valorarán, para cada puesto de trabajo en que así se determina, en el anexo I de la presente convocatoria, con una puntuación máxima que no podrá superar los diez puntos.

En el supuesto de que entre los méritos específicos se valore la posesión de una/s titulación/es relevante/s para el desempeño del puesto, a efectos de equivalencia de la/s misma/s sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por las Secretarías Generales u Organos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos

dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

3. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 5 de la base tercera serán acreditados documentalmete por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar, de los interesados las aclaraciones, o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (paseo de la Castellana, 160), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base cuarta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 3 de la base citada.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden, de los apartados establecidos en la base tercera: 5, 2, 1, 3 y 4.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los méritos de la base tercera, punto 5 (los adecuados a las características de cada puesto de trabajo) no alcancen una puntuación de al menos un 50 por 100 de los puntos que, por dicho apartado, se exige para cada puestos. Se requerirá, asimismo, una puntuación mínima de dos puntos en la valoración del resto de los méritos señalados en la citada base.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

Octava.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros pertenecientes al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Presidente: El Director de Personal y Organización.

Vocales:

El Secretario general Técnico.

Dos representantes de la Subdirección General a la que pertenecen los puestos convocados.

Un representante de la Dirección de Personal y Organización que actuará de Secretario.

Igualmente formará parte de esta Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

2. La Comisión de Valoración podrá realizar entrevistas con los candidatos que considere conveniente, que tendrán como finalidad analizar el historial del candidato y los documentos aportados por el mismo, así como determinar su idoneidad para el puesto según las características del mismo.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias. La Orden de resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden que resuelva el presente concurso deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día

siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Orden que resuelva el concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo al Director general del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio donde ha obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Asimismo, se comunicará a la citada Dirección General los destinos adjudicados a quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS

Nº de orden	Nº de plazas	Localidad	Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Nivel comod. destino	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos	
						Admón. Pública	Grupo	Cuerpo o escala	Méritos	Puntuación máxima
1	1	Madrid	Instituto de Protección Radiológica y Medio Ambiente Jefe Unidad Operativa Geoquímica e Impacto Ambiental	28	1.041.876	AE	A	Ex.22	Experiencia en protección radiológica del público (Programas de vigilancia y evaluación de impactos). Experiencia en la dirección y gestión de unidades y proyectos de I-D en radiactividad ambiental. Experiencia en la elaboración de informes técnicos sobre protección y vigilancias radiológicas. Experiencia en colaboraciones internacionales para la realización de proyectos y participación en comités técnicos. Idiomas: Inglés y Francés a nivel de conversación.	4 2 2 1 1
2	1	Madrid	Instituto de Investigación Básica Jefe de la Unidad Operativa de Física de las Radiaciones	28	1.041.876	AE	A	Ex.22	Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas Especialidad Metrología de las Radiaciones y Láseres. Puntuación básica: Publicaciones en revistas internacionales o en congresos internacionales: a=0,30. Publicaciones en revistas nacionales: a=0,20. Publicaciones institucionales: a=0,15. Patentes: a=0,4. Sólo se considerarán las revistas y las publicaciones cuyos resúmenes se recojan en los "abstracts". Factores correctores: Trabajos posteriores a 1984: b=1,5; hasta 1984: b=1. Referencias cruzada, presentadas por el concursante: c entre 1,2 y 3. Si no se presentan referencias cruzadas: c=1. La puntuación final por publicación se obtendrá mediante la expresión: P=a+bxc	10

Nº de orden	Nº de plazas	Localidad	Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Nivel complejidad	Complemento especial	Adscripción			Módulos específicos	
						Admón Pública	Grupo	Cuerpo o escala	Módulos	Puntuación máxima
3	1	Madrid	Dirección de Control de Operaciones Analista Control de Proyectos	26	853.788	AE	A	Ex.22	<p>Doctor en Ciencias.</p> <p>Experiencia en trabajos de investigación.</p> <p>Experiencia en gerencia de Instituciones Públicas que lleven a cabo actividades de investigación y servicios técnicos.</p> <p>Experiencia en planificación, programación y seguimiento de proyectos y gestión de presupuestos y personal.</p> <p>Experiencia en la elaboración de convenios y contratos de colaboración técnica y seguimiento de los mismos.</p>	3 3 2 2
4	1	Madrid	Dirección de Seguridad y Protección Física Jefe de Servicio de Protección y Emergencia	26	853.788	AE	A/B	Ex.22	<p>Experiencia en planificación de sistemas de seguridad</p> <p>Experiencia sobre protección física y planes de emergencia</p> <p>Conocimientos de legislación sobre Seguridad Nuclear, industrial y protección física de instalaciones</p> <p>Conocimientos de aplicaciones informáticas</p>	3 3 2 2
5	1	Madrid	Secretaría General Técnica Asesor Científico	26	617.784	AE	A	Ex.22	<p>Ingeniero Industrial Superior o Licenciado en Ciencias</p> <p>Experiencia en elaboración de proyectos tecnológicos</p> <p>Experiencia en coordinación de actividades técnicas en Organismos de Investigación e Industrias</p> <p>Conocimientos del idioma Inglés y/o Francés.</p>	4 2 2 2
6	1	Madrid	Secretaría General Técnica Jefe Servicio de Apoyo Técnico	26	458.280	AE	A	Ex.22	<p>Ingeniero Industrial Superior o Licenciado en Ciencias.</p> <p>Experiencia en gestión y coordinación de proyectos</p> <p>Experiencia en elaboración de informes técnicos relacionados con temas energéticos y medioambientales.</p> <p>Conocimientos del idioma Inglés y/o Francés.</p>	4 3 1 2
7	1	Madrid	Dirección de Personal y Organización Jefe de Servicio de Gestión de Personal	26	617.784	AE	A	Ex.22	<p>Licenciado en Derecho</p> <p>Experiencia jurídica en temas de personal</p> <p>Experiencia en informática aplicada a la gestión de personal</p> <p>Experiencia estadística</p>	3 3 3 1
8	1	Madrid	Secretaría General Técnica Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	<p>Licenciado en CC. o Ingeniería Superior</p> <p>Conocimientos en:</p> <p>Tecnología energética</p> <p>Energía y Medioambiente</p> <p>Informática</p> <p>Idioma inglés, valorándose otros idiomas</p>	3 2 1 2 2
9	1	Madrid	Dirección de Control de Operaciones Jefe Sección Control de Operaciones	24	414.840	AE	AB	Ex.22	<p>Titulación en carreras técnicas. Experiencia en trabajos de investigación y servicios técnicos</p> <p>Conocimientos en gestión de colaboraciones técnicas</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Conocimientos de idioma inglés a nivel de traducción</p>	5 3 1,5 0,5
10	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	<p>Licenciado en CC. Geológicas</p> <p>Experiencia en análisis probabilístico de Seguridad, aplicado a emplazamientos nucleares</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Idioma inglés</p>	2 6 1 1
11	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	<p>Licenciado en Sociología</p> <p>Experiencia en fiabilidad humana aplica-</p>	2

Nº de orden	Nº de plazas	Localidad	Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Nivel completo destino	Complemento específico anual	Adscripción			Méritos específicos	
						Admón. Pública	Grupo	Cuadro o escala	Méritos	Puntuación máxima
12	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	da a los análisis probabilísticos de Seguridad Conocimientos de informática Idioma inglés	6 1 1
13	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Licenciado en CC. Químicas Experiencia en Análisis de Seguridad de Centrales Nucleares Conocimientos de Informática Idioma Inglés	2 6 1 1
14	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Jefe de Instalaciones IR-09	24	414.840	AE	A	Ex.22	Licenciado en CC. Químicas Experiencia en análisis radioquímicos Conocimientos de informática Idioma Inglés	2 6 1 1
15	1	Madrid	Instituto de Investigación Básica Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Ingeniero Técnico Industrial, rama mecánica, o Licenciado en CC. Físicas Experiencia en instalaciones radiactivas Experiencia en ensayos mineralúrgicos Conocimientos de informática	2 3 4 1
16	1	Madrid	Dirección de Tecnología Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Licenciado en CC. Físicas, especialidad Física de Sólidos. Experiencia en técnicas experimentales de caracterización óptica de sólidos Experiencia en métodos de análisis numérico de datos experimentales y manejo de sistemas informáticos Idioma inglés	3 3 3 1
17	1	Madrid	Dirección de Tecnología Jefe Sección Apoyo tecnológico	24	414.840	AE	A	Ex.22	Físico-química mineral informática científica	5 5
18	1	Madrid	Dirección de Seguridad Jefe de Sección de Prevención y Emergencia	24	414.840	AE	A	Ex.22	Planificación y Seguimiento de actividades Trabajo Técnico en Proyectos I + D	5 5
19	1	Madrid	Dirección de Administración y Finanzas Jefe de Sección de Habilitación General	24	266.748	AE	AB	Ex.22	Experiencia en elaboración de planes de emergencia Experiencia en realización y desarrollo de simulacros Conocimientos sobre normativa nacional en materia de prevención y emergencia Conocimientos de Ingeniería Nuclear.	4 3 2 1
20	1	Madrid	Unidad de Apoyo de la Dirección General Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Experiencia en control de cuentas y control financiero Formación en Contabilidad Pública y control interno de gasto Público Conocimientos informáticos	4 4 2
21	1	Madrid	Instituto de Tecnología Nuclear Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Experiencia en Investigación, estudios y valoración de proyectos	10
22	1	Madrid	Instituto de Estudios de la Energía Investigador Principal	24	573.324	AE	A	Ex.22	Experiencia en aspectos jurídico-contratuales de proyectos Conocimientos informáticos	5 5
									Experiencia o conocimientos específicos en tecnología de riesgos industriales Experiencia docente Conocimientos de normativa sobre riesgo industrial Idioma Inglés	3 2 2 2

Nº de orden	Nº de plazas	Localidad	Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Nivel completo sueldo	Complemento especial sueldo	Adscripción			Módulos susceptibles	
						Adscripción Pública	Grupo	Cuadro o sueldo	Módulos	Puntuación máxima
23	1	Madrid	Instituto de Estudios de la Energía Investigador	24	414.840	AE	A	Ex.22	Experiencia docente Conocimientos de legislación Nuclear Experiencia o conocimientos de Seguridad Nuclear Idioma Inglés	3 2 3 2
24	1	Madrid	Dirección de Tecnología Experto I+D	22	414.840	AE	AB	Ex.22	Control Administrativo de Proyectos de I+D Trabajo técnico en Proyectos de I+D	5 5
25	1	Madrid	Dirección de Tecnología Experto I+D	22	414.840	AE	AB	Ex.22	Proyectos, valoraciones y seguimientos de obras.	10
26	1	Madrid	Dirección de Control de Operaciones Colaborador Técnico	20	123.660	AE	C	Ex.22	Experiencia en trabajos de apoyo directo a direcciones de control de operaciones de Investigación y Desarrollo (I+D) que realizan planificación, seguimiento y evaluación de proyectos, consideran los aspectos técnicos de la elaboración de seguimiento presupuestario de actividades de I+D, control técnico de facturaciones y elaboración de convenios y acuerdos de I+D.	10
27	1	Madrid	Instª de Tecnología Nuclear Colaborador Técnico	20	123.660	AE	C	Ex.22	Operador de Instalaciones Nucleares y Radiactivas. Conocimiento en mecánica y electricidad. Experiencia en montajes de instalaciones nucleares y radiactivas.	4 4 2
28	1	Madrid	Instª de Tecnología Nuclear Colaborador Técnico	20	123.660	AE	C	Ex.22	Experiencia Jefe Taller Mecánico. Conocimientos máquinas herramientas de Taller Mecánico. Experiencia fabricación de componentes y montajes de instalaciones nucleares y radiactivas.	5 2 3
29	1	Madrid	Instª de Tecnología Nuclear Técnico N-20	20	123.660	AE	B	Ex.22	Técnico de Grado Medio, proyectista. Experiencia en diseño de componentes mecánicos para instalaciones radiactivas. Experiencia en manejo de materiales radiactivos y celdas con manipulación a distancia.	4 3 3
30	1	Madrid	Dirección de Tecnología Analista Funcional	20	617.784	AE	B	Ex.22	Análisis de aplicaciones de gestión. Programación de aplicaciones de gestión en lenguajes de cuarta generación.	4 6
31	1	Madrid	Dirección de Personal y Organización. Jefe Sección N-20	20	---	AE	C	Ex.22	Experiencia en contabilidad de costos. Experiencia en gestión comercial. Experiencia en facturación. Experiencia en control de almacenes químico-farmacéuticos. Conocimientos sector sanitario.	2 2 2 2
32	1	Madrid	Dirección de Administración y Finanzas Jefe Sección N-20	20	---	AE	BC	Ex.22	Gestión informática en almacenes en lenguaje Oracle. Organización de almacenes de Stock. Organización de almacenes. Manejo puente grúa y maquinaria.	5 2 2 1
33	1	Madrid	Instª de Tecnología Nuclear Colaborador Técnico N-18	18	123.660	AE	C	Ex.22	Experiencia Jefe Taller Mecánico. Conocimiento de máquinas herramientas de Taller Mecánico. Experiencia en fabricación de componentes y montajes de instalaciones nucleares y radiactivas.	4 2 4
34	1	Madrid	Instª de Tecnología Nuclear Jefe Grupo de Mantenimiento	18	123.660	AE	C	Ex.22	Experiencia en mantenimiento de máquinas e instalaciones de servicios. Experiencia en mantenimiento de redes eléctricas y de señal.	4 5

Nº de orden	Nº de plazas	Localidad	Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Nivel carrera destino	Complemento específico anual	Adscripción			Módulos específicos	
						Admón Pública	Grupo	Cuadro e sueldo	Módulos	Puntuación Máxima
35	1	Madrid	Dirección de Tecnología Jefe de Grupo de Mantenimiento	18	123.660	AE	C	Ex.22	Conocimientos de mantenimientos de edificios. Gestión técnica de operaciones de mantenimiento. Gestión administrativa y de personal.	1 6 4
36	1	Madrid	Dirección de Personal y Organización Ayudante N-18	18	---	AE	C	Ex.22	Experiencia en retribuciones personal funcionario y laboral. Experiencia en elaboración de nóminas.	5 5
37	1	Madrid	Dirección de Tecnología Monitor N-16	16	178.176	AE	C	Ex.22	Sistema operativo VMS. Explotación de aplicaciones de gestión sobre Base de Datos (Oracle, Texto). Experiencia Ofimática en gestión administrativa y manejo de documentación tecnológica.	3 3 4
38	1	Madrid	Dirección de Tecnología Monitor N-16	16	178.176	AE	C	Ex.22	Sistemas Operativos VMS y VM Bases de datos relacionales	5 5
39	1	Madrid	Dirección de Tecnología Encargado de Taller	16	89.592	AE	C	Ex.22	Organización de Almacenes de material de Taller y de Obra.	0
40	1	Madrid	Dirección de Tecnología Encargado de Taller	16	89.592	AE	C	Ex.22	Experiencia en montajes de dispositivos electrónicos Pruebas de funcionamiento de instrumentos	5 5
41	1	Madrid	Dirección de Personal y Organización Jefe de Negociado N-16	16	---	AE	CD	Ex.22	Experiencia en archivo y registro - Contabilidad - Exp. en elaboración de estadísticos - Exp. en dirección de equipos - Exp. en control de notificaciones	2 2 2 2 2
42	1	Madrid	Instt de Tecnología Nuclear Ayudante de Laboratorio	14	62.328	AE	C	Ex.22	Experiencia en manejo de archivo de datos Formación Profesional 2º Grado B.U.P. ó similar	4 6
43	1	Madrid	Dirección de Administración y Finanzas Ayudante de Administración	14	---	AE	C	Ex.11	Experiencia en rendición y liquidación de cuentas. Conocimientos de contabilidad. Experiencia mecanográfica.	4 4 2
44	1	Madrid	Dirección de Administración y Finanzas Jefe de Negociado N-14	14	---	AE	CD	Ex.11	Gestión informática de adquisiciones sistema ORACLE. Gestión informática sistemas ORACLE.	5 5
45	1	Madrid	Dirección de Administración y Finanzas Operador Periférico N-13	13	123.660	AE	CD	Ex.22	Experiencia en SICAI Formación informática	5 5

D.
 CARGO.

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala Grupo

D.N.I. N.º R.P. Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino
- Disposición Transitoria 2.ª, 2.º párrafo 2, Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria: 29.3, a) Ley 30/1984.
 29.3, b) Ley 30/1984.
 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha
 Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y Localidad
 1.1. Definitivo: Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
- 1.2. Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de Servicios. Destino de origen
 Ministerio u Organismo. Comunidad Autónoma.

2.- MERITOS PREFERENTES QUE ACREDITA (Base Tercera)

a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino:

Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado.
- Nivel de complemento de destino.
- Habilitación (Disposición Transitoria Cuarta, Real Decreto 2817/1985).

b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

- Denominación del puesto
- Subdirección General o Unidad asimilada
- Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno

c) He realizado los siguientes Cursos en algún Centro Oficial de Formación de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
-------	----------------

.....
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (Título Académica):

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica en el(los) Grupo(s) hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Años Meses Días

Lo que expide a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía, con fecha

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ANEXO III/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (Grupos A, B, C y D), Convocados por Orden del Departamento "B.O.E."

Numero de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	<input type="checkbox"/> N.I.	Se acompaña petición cónyuge (base quinta) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Año Mes Día		
Domicilio, calle, plaza y municipio		Código postal
Domicilio (nación, provincia, localidad)		

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
Destino actual del funcionario: El servicio activo lo ocupa		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACIÓN

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Títulos	Antiquedad	Total puntos

ANEXO III/2

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Num. orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.